

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **12 MAR 2018**

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", de contratar un estudiante de la carrera Licenciatura en Bibliotecología, en régimen de Beca; -----

**RESULTANDO:** I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha informado favorablemente; -----

----- II) que existe disponibilidad para la presente erogación, de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;-----

-----III) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 20 de fecha 16 de febrero de 2017, se dispuso el llamado público y abierto de méritos y antecedentes, para la contratación de un estudiante de la carrera Licenciatura en Bibliotecología, en la modalidad de Beca;-----

**CONSIDERANDO:** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente; -----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y a los Decretos N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y complementaria; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

**RESUELVE:** -----

1º) **AUTORIZÁSE** al "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a contratar 1 (una) estudiante de la carrera Licenciatura en Bibliotecología, en la modalidad de Beca, en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con una remuneración nominal de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) \$ 15.392 (pesos uruguayos quince mil trescientos noventa y dos) a valores de enero de 2018, correspondientes a 30 horas semanales de labor, por el término de dieciocho meses a la Sra. **CECILIA GUADALUPE URTIZBEREA CÁMERA**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.084.879-7.-----

2º) **LA** presente erogación será con cargo al Objeto del Gasto N° 057.000.-----

3º) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución. -----

4º) **FACÚLTASE** al Jefe de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, la suscripción del contrato respectivo, en régimen de Beca, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes. -----

5º) EL respectivo contrato deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos del Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. -----

6º) COMUNÍQUESE y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. Cumplido, archívese. -----

x   


  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020